



Expediente N°16238/14

Los Polvorines, 24 ABR 2015

VISTO el Estatuto General de la Universidad Nacional de General Sarmiento; el Convenio Colectivo de Trabajo para el sector no docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por Decreto N°366/06); la Resolución (CS) N°5254/14; el Acta Paritaria Particular del sector No Docente de fecha 17 de marzo de 2015; el Expediente N°16238/14 y,

CONSIDERANDO:

Que, en su artículo 68° inc. c), el Convenio colectivo de Trabajo para el sector no docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, establece el adicional por riesgo;

Que en relación al adicional por riesgo, el mencionado convenio colectivo en su artículo 71° establece que *"Este suplemento se liquidará a los trabajadores no docentes que desempeñen funciones cuya naturaleza implique la realización de acciones o tareas en las que se ponga en peligro cierto su integridad psicofísica..."*, debiendo acordar el porcentaje de asignación del mismo el que *"...en ningún caso podrá superar el diez por ciento (10%) del total de la asignación de la categoría de revista"*;

Que mediante Resolución (CS) N°5254/14 se ratificó el acta paritaria particular, de fecha 11 de julio de 2014, referida al Suplemento por riesgo;

Que por acta paritaria particular del sector no docente de fecha 17 de marzo de 2015, se acordó la incorporación del Laboratorio de Física y la inclusión de los talleres de reparación y/o construcción de dispositivos educativos dentro de la unidad de Mantenimiento y Servicios Generales, como unidades autorizadas para la percepción del suplemento por riesgo;

Que el Secretario Legal y Técnico informó que no tiene objeciones legales que presentar a la mencionada acta paritaria;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar el acta paritaria particular del sector no docente - suplemento por riesgo -, de fecha 17 de marzo de 2015, que como Anexo forma parte de la presente resolución en dos (2) hojas.



ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese a Vicerrectorado, al Instituto de Ciencias, al Centro Cultural; a APUNGS, a la Secretaría de Administración, a la Dirección General Asesoría Jurídica, a la Unidad de Auditoría Interna, a la Dirección General Unidad de Biblioteca y Documentación y a la Dirección General de Prensa y Promoción Institucional. Cumplido, archívese.

RESOLUCION (CS) Nº 5477

Dr. Jaime Gustavo González
Secretario del Consejo Superior
Universidad Nacional de General Sarmiento

Dra. Gabriela Leticia Diker
Rectora
Universidad Nacional de General Sarmiento

ACTA PARITARIA PARTICULAR DEL SECTOR NO DOCENTE
Suplemento por riesgo

En la Ciudad de los Polvorines, Provincia de Buenos Aires, a los 17 días del mes de Marzo de 2015 se reúne la Comisión Negociadora de Nivel Particular del Personal No Docente de la Universidad Nacional de General Sarmiento, integrada por una parte por la Asociación del Personal No Docente de la Universidad Nacional de General Sarmiento (APUNGS), personería en trámite Expediente N° 115158/98 representada por sus miembros paritarios Fernando Armani, Ayelén Della Santa y Esteban Gomez, conforme nota del 4 de noviembre de 2014 y por la otra parte la Universidad Nacional de General Sarmiento, representada por sus miembros paritarios designados por Resolución (CS) N° 5371/14, Pablo Bonaldi, Pablo Toledo y Oscar Graizer a los fines de acordar los criterios para la asignación del suplemento por riesgo establecido por el Convenio colectivo de Trabajo para el sector no docente de las Instituciones Universitarias Nacionales. (Dto. 366/06).

Antecedentes

El convenio colectivo establece adicionales y suplementos. En el caso puntual del suplemento por Riesgo, establece en su Art. 71: *"Este suplemento se liquidará a los trabajadores no docentes que desempeñen funciones cuya naturaleza implique la realización de acciones o tareas en las que se ponga en peligro cierto su integridad psicofísica..."*. Debiendo acordar el porcentaje de asignación del mismo el que *"...en ningún caso podrá superar el diez por ciento (10%) del total de la asignación de la categoría de revista"*.

Se recibió Nota del Director del Instituto de Ciencias Lic. Claudio El Hasi solicitando el suplemento por riesgo para el personal del Laboratorio de Física.

Se recibió Nota del Director del Centro Cultural, Lic. Lucas Rozenmacher solicitando adicional por riesgo para personal del Museo Interactivo.

Se pidió al Responsable de Seguridad e Higiene de la Universidad Ing. Claudio Abrevaya un informe técnico sobre las solicitudes.

Teniendo en cuenta los argumentos fundados por los profesionales del Instituto de Ciencias que atienden la coordinación funcional del laboratorio de Física y del sector de mantenimiento del Centro Cultural, así como los nuevos desafíos que enfrentará la Universidad en el corto plazo teniendo en cuenta además que el ámbito de los laboratorios y los espacios de taller de reparaciones se encuentran en desarrollo permanente y continua complejización, habiendo a la vez analizado el informe técnico del responsable de Seguridad e Higiene Laboral, y las aclaraciones realizadas en el último párrafo de su 2 informe, los miembros de la comisión paritaria luego de un extenso análisis en el que se ponderaron los conocimientos de los responsables de cada una de las áreas institucionales al tiempo que se ponderó la necesidad actual y futura de la Institución, entienden pertinente ampliar la consideración de los sectores de trabajo que podrán contemplar la consideración de riesgo laboral.

Todo ello sin perjuicio de que el verdadero desafío se constituye en la prevención del riesgo. Cabe destacar que la Institución despliega cada una de sus acciones tomando en cuenta las consideraciones sobre higiene laboral, lo que incluye la construcción accesible y cuidada para la prevención de accidentes, así como entiende que el cuidado de las personas es una premisa que precede a cada acción institucional.

En ese marco se acordó por unanimidad que se incorporen:

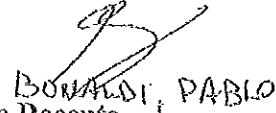
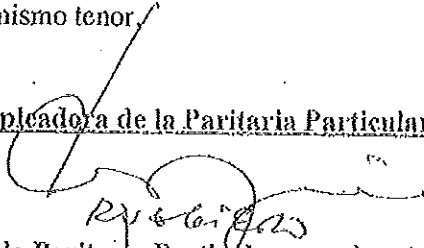
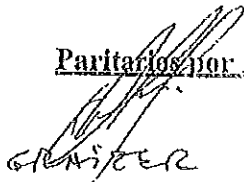
- 1) Laboratorio de Física

Quedando conformado el conjunto de unidades autorizadas de la siguiente manera:

- 1) Laboratorio de Ecología
- 2) Laboratorio de Química
- 3) Laboratorio de Ingeniería.
- 4) Mantenimiento y Servicios Generales (incluye talleres de reparación y construcción de dispositivos educativos)
- 5) Laboratorio de Física

Sin más observaciones que expresar, se da por finalizada la reunión y a modo de constancia se firman dos ejemplares del mismo tenor.

Paritarios por la parte empleadora de la Paritaria Particular con el sector No Docente



BONALDI, PABLO

Paritarios No Docentes de la Paritaria Particular con el sector No Docente

